

**COMUNICADO DEL DEPARTAMENTO DE LAICOS  
DEL CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO  
(CELAM) SOBRE LA DETENCION DEL  
SACERDOTE URUGUAYO  
P. UBERFIL MONZON**

*Las notas anteriores no recibieron respuesta. ¿Qué puede hacer la Iglesia en estos casos, cuando le consta la inocencia de la víctima y lo injusto del procedimiento que tiene todas las apariencias de un verdadero secuestro? Y como los informes falsos se suceden, la Iglesia comunica la verdad como puede.*

1. El P. Uberfil Monzón, sacerdote de la Arquidiócesis de Montevideo, fue contratado a mediados del mes de enero del corriente año por el Departamento de Laicos del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), a propuesta de la Comisión Episcopal del mismo (constituída por 11 Obispos de diferentes países) en su reunión de Bogotá, realizada del 30 de noviembre al 5 de diciembre del año pasado. Este solo hecho ya constituye una prueba de la confianza de que goza el citado sacerdote en las altas esferas de la Jerarquía latinoamericana.

2. Contrariamente a lo afirmado por el comunicado de la Secretaría de Prensa del Ministerio del Interior, el sábado 27 de febrero p.pdo., hacía el mediodía, dicho sacerdote fue premeditadamente secuestrado por elementos de la Policía

de la Capital que, apostados en una camioneta celular en las adyacencias de la Plaz Uruguaya, atrajeron a ese lugar al sacerdote con la colaboración de una fingida “viajera uruguaya” quien, momentos antes, solicitara por teléfono una entrevista con el mismo so pretexto de entregarle personalmente una encomienda.

3. Apenas comprobada la desaparición del distinguido sacerdote uruguayo —que se hospeda en el Arzobispado de Asunción—, la autoridad eclesiástica inició de inmediato las gestiones correspondientes ante las autoridades policiales para averiguar su paradero, temiéndose, en un primer momento, que hubiera resultado víctima de algún accidente en la vía pública. Las autoridades policiales negaron enfáticamente, desde el primer momento, que el desaparecido sacerdote se hallara detenido en dependencias de su jurisdicción.

4. Recién el martes 2 de febrero, en horas de la tarde, —es decir, tres días y medio después de la detención—, tras reiterada insistencia del Obispo Presidente del Departamento de Laicos del CELAM y ante los múltiples indicios ya por entonces disponibles sobre las circunstancias reales del hecho, el Ministerio del Interior reconoció que el P. Uberfil Monzón se hallaba detenido y rigurosamente incomunicado en las dependencias del Departamento Central de Policía de la Capital, bajo acusación de presuntas vinculaciones con elementos tupamaros del Uruguay.

Esa misma noche, el Obispo Presidente del Departamento de Laicos del CELAM se hizo presente en la citada repartición policial, solicitando la entrega de ropa y otros efectos personales al detenido, solicitud que fue firmemente denegada por las autoridades de guardia.

5. Con fecha 3 de marzo del corriente, el Departamento de Laicos del CELAM presentó una nota de protesta al Sr. Ministro del Interior, denunciando los procedimientos policiales empleados en este caso, indignos de una nación civilizada y respetuosa de las instituciones internacionales. Asimismo, con fecha 4 de marzo presentó al Sr. Presidente de la República una información detallada sobre el ingrato episodio, solicitando su intervención personal.

6. En cuanto a las acusaciones contenidas en el comunicado del Ministerio del Interior, baste señalar que, además de su inconsistencia interna, han sido ya prácticamente desvirtuadas por las propias autoridades uruguayas al reconocer la absoluta limpieza del expediente policial del citado sacerdote.

Por lo tanto, toda afirmación en contrario, aunque se atribuya a declaraciones del propio detenido, debe considerarse como fraguada y carente de valor alguno.

7. Por otra parte, estamos en condiciones de afirmar que el Padre Monzón nunca ha firmado documento alguno en que figura la frase entrecomillada aducida por el comunicado de la Secretaría de Prensa del Ministerio del Interior, por la sencilla razón de que ese documento no existe. De todos modos, corresponde al Ministerio del Interior señalar a qué documento se refiere y dónde se encuentra textualmente el párrafo en el que se pediría a los Obispos de Latinoamérica "que no pongan freno a los deseos de los pueblos para que éstos tomen las armas a los efectos de edificar un mundo mejor".

8. Además, no constituye delito ni dentro de la Iglesia ni fuera de ella pertenecer al llamado "movimiento de sacerdotes para el tercer mundo", por tratarse de una asociación abierta de clérigos simplemente preocupados por el cambio social. Aunque, por otro lado, resulte extraño que el P. Monzón pertenezca a dicho movimiento, que se reduce exclusivamente al ámbito argentino y no sabemos que se haya extendido al Uruguay.

9. Finalmente, a más de todo lo dicho, el Departamento de Laicos del CELAM no puede menos que expresar su protesta, porque los hechos denunciados parecen indicar que el Paraguay no ofrece garantías suficientes para el libre funcionamiento de una institución internacional de la Iglesia.

Asunción, lunes 8 de marzo de 1971

† RAMON BOGARIN ARGAÑA  
Presidente del Departamento de Laicos  
del Consejo Episcopal Latinoamericano  
(CELAM)